



AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

NOTA INFORMATIVA

Certificado de empadronamiento colectivo como requisito indispensable para la solicitud de la moratoria en el pago de la hipoteca de la vivienda habitual prevista en el Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

El artículo 11 del RD Ley exige, entre otros documentos, para la solicitud de la moratoria en el pago del préstamo con garantía hipotecaria para adquisición de la vivienda habitual, lo siguiente:

“ii. Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.”

La moratoria sobre deudas hipotecarias para la adquisición de vivienda habitual se ofrece a quienes padezcan extraordinarias dificultades para su pago.

Durante el cierre de los registros presenciales, y a los efectos del mencionado Real Decreto Ley, se podrán solicitar y recibir estos certificados de modo telemático, evitándose así la circulación de las personas por las vías de uso público.

Para ello rellene el formulario que aparece en el siguiente enlace y remítalo a la siguiente dirección de correo:
elisabethgonzalezrolda@huevardelaljarafe.es siguiendo las indicaciones que se describen en la web.

Trabajamos con el objetivo de que el tiempo de solicitud y recepción del certificado sea el menor posible, dada la situación excepcional en la que nos encontramos.

Se puede obtener información sobre esta cuestión por las siguientes vías:

- Teléfono de información: 954 75 7 075.
- Web del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.

www.huevardelaljarafe.es